



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 110-2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 19 de Febrero o del 2020

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO;

- i) El Expediente N°165-2019-SDLGAT-JZ-CH CONCILIACION
- ii) RESOLUCION DIRECTORAL N°058-2019-GORE-ICA-DRTPE-JZ-CH
- iii) El Informe N°0200-2020-OPP/MDPN de fecha 18 de Febrero de 2020

CONSIDERANDO;

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ,- Prescribe en su **Artículo 2. Inciso 20** - Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante la **LEY N°27444-LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL**, indica en su **Artículo IV.- Principios del procedimiento administrativo, 1.1. Principio de legalidad.-** Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas. **1.5.- Principio de Imparcialidad.-** Las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general. **1.11. Principio de verdad material.-** En el procedimiento, la autoridad administrativa competente deberá verificar plenamente los hechos que sirven de motivo a sus decisiones, para lo cual deberá adoptar todas las medidas probatorias necesarias autorizadas por la ley, aun cuando no hayan sido propuestas por los administrados o hayan acordado eximirse de ellas.

Que, mediante **Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019** -, conforme a lo dispuesto en el **Artículo 4.2°** establece que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el **Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público**";

Que, mediante Informe N°0200-2020-OPP/MDPN de fecha 18 de Febrero de 2020, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad Municipal, realiza la Disponibilidad Presupuestal, según evaluación de Actualización de Deuda de la Unidad de Fiscalización y Control de Multas de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo. del Gobierno Regional de Ica. Siendo la deuda total de S/.4,248.72 (Cuatro mil doscientos cuarenta y ocho con 72/100 soles), de lo cual se amortizara una cuota inicial de 10%, la misma que suma un monto de S/.424.87 (Cuatrocientos veinte cuatro con 87/100 soles), más el cronograma de pagos 2020 de S/.1,889.31(Un mil ochocientos ochenta y nueve con 31/100 soles); quedando un saldo de S/.1,934.54(Un mil novecientos treinta y



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

cuatro con 54/100). Adicional a ello un pago de S/.60.12 por concepto de derecho de fraccionamiento conforme al TUPA de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo-Ica.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, y en merito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chíncha, concordantes con la Resolución de Alcaldía N°0560-2019/MDPN de fecha 03/10/2019;

SE RESUELVE;

Artículo Primero: RECONOCER, la deuda a favor de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo-Ica - Deuda de la Unidad de Fiscalización y Control de Multas, por concepto de inasistencia a la conciliación administrativa del El Expediente N°165-2019-SDLGAT-JZ-CH CONCILIACION seguido por la Sra. LUZ MARIA QUISPE QUISPE referente a Pago por Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), vacaciones, gratificaciones, asignación familiar, indemnización por despido arbitrario y la entrega de certificado de trabajo, por la suma de S/.4,248.72 (Cuatro mil doscientos cuarenta y ocho con 72/100 soles), actualizado a la fecha 21/02/2020.

Artículo Segundo: APROBAR el pago del 10% de la deuda total (S/.4,248.72, Cuatro mil doscientos cuarenta y ocho con 72/100 soles), siendo el monto a pagar de S/.424.87 (Cuatrocientos veinticuatro con 87/100 soles) por amortización del 10% la deuda total a fraccionar.

Artículo Tercero: APROBAR EL CRONOGRAMA DE PAGOS 2020, por el monto de S/.1,889.31(Un mil ochocientos ochenta y nueve con 31/100 soles), quedando un saldo de S/.1,934.54(Un mil novecientos treinta y cuatro con 54/100), según detalle:

CUOTAS	FECHA	MONTO
1	18/03/2020	195.81
2	17/04/2020	194.28
3	17/05/2020	192.75
4	16/06/2020	191.22
5	16/07/2020	189.69
6	15/08/2020	188.17
7	14/09/2020	186.64
8	14/10/2020	185.11
9	13/11/2020	183.58
10	13/12/2020	182.06
SUBTOTAL		1,889.31

Artículo Cuarto: APROBAR el un pago de S/.60.12 (Sesenta con 12/100 soles) por concepto de derecho de fraccionamiento conforme al TUPA de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo-Ica.

Artículo Quinto: NOTIFICAR, la presente resolución a las Unidades Orgánicas respectivas para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

Abog. Edilberto Castro Robles
GERENCIA MUNICIPAL
RES 0559/2019/MDPN

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe